



# Resolución Jefatural N° 198-2017-INEI

Lima, 20 de junio de 2017

Visto el Oficio N° 231-2017-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración, que adjunta el Informe N° 492-2017-INEI/OTA-OEAS, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2017.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2017-INEI de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2017";

Que, por Oficio N° 1541-2017-INEI/DTDIS del 22 de mayo de 2017 la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, solicita a la Secretaria General del INEI, autorice el trámite para la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 310,463.50 (trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y tres con 50/100) soles, para la contratación del servicio de Plan de Datos para la operación de campo de las Encuestas a cargo de su Dirección (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, Encuesta Nacional de Hogares, Encuesta Permanente de Empleo y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales) con el objeto de transmitir en línea la información recolectada por el personal de campo a nivel nacional y para optimizar los procedimientos para el control de la ejecución de la programación de campo y supervisión del personal;

Que, mediante Oficio N° 894-2017-INEI/OTPP-OEPRE y Certificación de Crédito Presupuestario con SIAF N° 01252 del 02 de junio de 2017, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, otorga dicha certificación por el monto solicitado en la Meta 0048, Específica de Gasto 23.22.23, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 492-2017-INEI/OTA-OEAS, del 07 de junio de 2017 la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que ha efectuado el estudio de mercado, determinando que el valor estimado para la contratación del servicio de Plan de Datos, para la operación de campo de las Encuestas a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales –(ENDES, ENAHO, EPE, ENAPRES) es la suma de S/ 310,463.50 soles, por lo que corresponde realizar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, el cual no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática del ejercicio 2017, por lo que solicita la modificación del referido plan a fin de incluir dicho procedimiento de selección;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa en su inciso 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo en su inciso 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha Publicación debe realizarse dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección como resultado de la determinación del valor referencial, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, de acuerdo a los documentos del visto y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI del 2017, a fin de incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de Plan de Datos para la operación de campo de las Encuestas a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales;

Con las visaciones de Secretaría General, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios; de las Oficinas Técnicas de Administración y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2017", a fin de incluir el procedimiento de selección de procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de Plan de Datos para la operación de campo de las Encuestas a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales; (ENDES, ENAHO, EPE, ENAPRES) por la suma de S/ 310,463.50 soles, de acuerdo al anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, a la Oficina Técnica de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2017", así como de la Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

**Artículo 3°.-** Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: [www.inei.gov.pe](http://www.inei.gov.pe) la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Econ. Francisco Manuel Costa Aponte  
Jefe (e)

Instituto Nacional de Estadística e Informática



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN E EXCLUSIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PARA EL 2017

A) AÑO

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS

D) RUC

E) PLIEGO

F) UNIDAD EJECUTORA

G) INSTRUMENTOS QUE MODIFICA

INCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO/OME TODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO MONE.	MONTO REFERENCIAL	FTE. FTO.	FECHA TENTA. PROCESO	ORGANO ENCARGADO DEL PROCESO	UBIGEO			OBSERVACIONES
									DEPAR.	PROV.	DIST.	
1	ALJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1.- SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLA DE DATOS PARA LA OPERACIÓN DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE DEMOGRAFIA E INDICADORES ( ENDES, ENAHO, EPE,ENAPRES)	1 -SOLES	310,463.50	R.O	JUNIO	INEI	15	01	13	

  
 CPC/Eva Havel Ventocilla  
 Directora Ejecutiva (e)  
 Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios